

<https://doi.org/10.17163/abyaups.46.364>

Capítulo 6
**Impuestos diferidos
y su aplicación en el Ecuador**

María Alexandra Chávez Pullas
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mchavez@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-2830-2022>

Noelia Giselle Jiménez Martínez
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
njimenezm2@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-3641-5576>

Ana Gabriela Ramírez Borbor
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
aramirezb4@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-2641-0110>

Introducción

La economía globalizada plantea la necesidad de que las empresas cuenten con un lenguaje contable unificado que permita presentar información financiera comparable para la toma de decisiones. Es así como a nivel mundial se han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el registro y presentación de estados financieros. Ecuador aplica estas normas de forma obligatoria en 2010, según resolución No 08.G.DSC.010 de 2008.11.20, R.O. No. 498 de 2008-12-31 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Supercías); organismo regulador de la presentación de la información financiera (Chávez, 2019).

Las NIIF encierran un grupo de normas contables, Dentro de las cuales se encuentra la NIC 12, que trata sobre los Impuestos a las Ganancias. Los lineamientos establecidos en esta normativa facilitan la comprensión de los conceptos claves para el reconocimiento, medición y revelación del impuesto a las ganancias, ya sean corrientes y diferidos (López y Soto, 2019).

En cuanto a los impuestos corrientes, la normativa contable establece que se la debe efectuar de acuerdo con los lineamientos establecidos por las autoridades fiscales de cada país. Sin embargo, en cuanto a los impuestos diferidos la normativa establece los lineamientos a seguir, considerando que los impuestos diferidos presentan diferencias permanentes y temporarias.

En Ecuador, la regulación de los impuestos tanto corrientes como diferidos está a cargo de la administración tributaria, mediante la normativa tributaria. Esta difiere de la normativa contable en el tratamiento de los impuestos diferidos, ya que la normativa contable se fundamenta en el método del devengo, mientras que la normativa tributaria se basa en el método de caja (Díaz, 2019).

Con la finalidad de conciliar las diferencias existentes entre las materias contables y tributarias, se establece en la normativa tributaria el artículo innumerado, el cual se encuentra a continuación del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de La Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), los casos en los que las sociedades de Ecuador deben aplicar impuestos diferidos. Además, hace hincapié en su artículo innumerado a continuación del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en situaciones en las que exista discrepancia entre las regulaciones tributarias y las pautas contables y financieras, las primeras serán las que tengan prioridad.

Por lo expuesto, en Ecuador los impuestos diferidos tienen un papel fundamental en la gestión empresarial (Cando, 2020). Por ende, el no realizar los registros contables pertinentes o desconocer la regulación

tributaria para el tratamiento adecuado, puede llevar a problemas en la presentación de la información financiera a los organismos reguladores.

Por tanto, es necesario examinar la implementación de los impuestos diferidos conforme a las disposiciones fiscales ecuatoriana y establecer su impacto en el impuesto causado. Con este propósito, el estudio se configura en cuatro secciones. En la primera sección, se construye el marco teórico relacionado al objeto de investigación. La segunda sección detalla la metodología que se empleará. En la tercera sección, se muestran los resultados obtenidos y, finalmente, en la cuarta sección se describe en detalle las conclusiones que se han obtenido a partir de la investigación.

Revisión de la literatura

La implementación de la ciencia contable en la actividad económica es un proceso evolutivo continuo que se origina en las ciencias sociales (Morantes, 2019) y es esencial para comprender y administrar los datos financieros. Por eso, en 1973 se estableció el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), el cual es una entidad autónoma perteneciente a la Fundación IFRS. Su función principal consiste en la formulación de estándares contables de alcance global. Bajo su mandato, se emiten 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Para 2001, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) asume la responsabilidad del IASC y decide adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Además, emitió 13 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Chávez *et al.*, 2020).

En el transcurso de los años se han sustituido NIC por NIIF, es por eso, que para 2023 están vigentes 25 NIC y existen 16 NIIF (IAS Plus, 2023). Ambas normas contables están vigentes a nivel mundial ya que forman parte indispensable en las organizaciones económicas al establecer una base en el tratamiento y presentación de los estados financieros (Chávez y Herrera, 2018). En 2009, el IASB emite las Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Para

Las PYMES), con el propósito de simplificar la presentación de los estados financieros para dichas entidades (Bustamante, 2019).

La implementación de técnicas y políticas de contabilidad estandarizadas ayuda a la lectura financiera de los diversos negocios mediante la presentación de informes financieros simétricos en este mundo globalizado (Chávez y Herrera, 2019). Las NIIF buscan normalizar las técnicas contables con el propósito de unir los principios contables y otorgar la integridad financiera a las empresas. Según Latridis y Rouvolis (2010), la implementación de estándares internacionales ejerce un impacto considerable en la elaboración de los informes financieros, ya que contribuye a elevar la calidad de la contabilidad en las organizaciones.

En Ecuador en 2008, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organismo regulador de las compañías ecuatorianas, establece un cronograma para que las empresas ecuatorianas implementen las NIIF desde 2010 hasta 2012. Por consiguiente, todas las sociedades ecuatorianas presentaron sus estados financieros en 2012 adoptando los cambios en reconocimiento y medición contable que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (Chávez *et al.*, 2020).

Dentro del conjunto de normas obligatorias señaladas por las NIIF se encuentra la NIC 12, que indica el tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias, es decir establece la manera de registrar el impuesto corriente y el impuesto diferido de la renta, desde el punto de vista financiero. No obstante, las regulaciones fiscales en Ecuador definen requisitos específicos para la implementación de impuestos diferidos, lo que origina notables disparidades entre las normativas contables y tributarias.

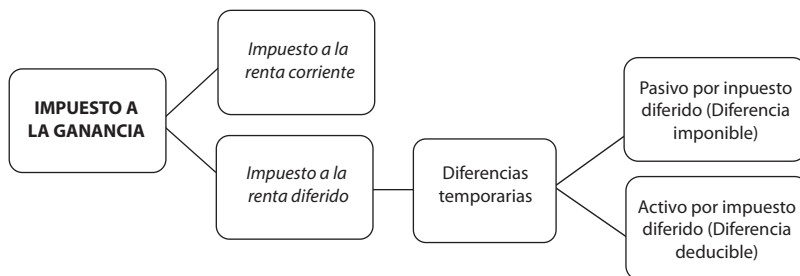
Tratamiento contable de los impuestos a la ganancia

La implementación contable de la NIC 12, o en su defecto la Sección 29 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), establece la manera de abordar el reconocimiento, valoración y divulgación de los

impuestos a las ganancias. Este enfoque proporciona una aproximación coherente al tratar tanto los impuestos diferidos como corriente (Cam-poverde *et al.*, 2023).

Figura 1

Clasificación del impuesto a la ganancia



Nota. Información recopilada de la NIC 12.

Como podemos observar en la figura 1, la NIC 12 establece el tratamiento contable del impuesto a las ganancias que incluye el impuesto corriente y el impuesto diferido (NIC 12, 2023). Los impuestos corrientes son las cantidades del impuesto sobre la renta por pagar que se relaciona con la renta fiscal en el período contable actual o anterior y se lo calcula a partir de la base imponible obtenida. La ganancia contable se obtiene al restar de los ingresos los costos y gastos durante el período. Por tanto, es necesario diferenciar que la ganancia contable es la ganancia o pérdida neta del período antes de la deducción del gasto por impuesto a las ganancias y la ganancia fiscal es la ganancia o pérdida de acuerdo con las normas establecida por las autoridades tributarias de cada país (Rincón *et al.*, 2018). Según la NIC 12, los impuestos corrientes son calculados de acuerdo con la normativa tributaria vigente de cada país.

Es relevante señalar que la disparidad entre la base contable y la base fiscal del impuesto corriente generan ciertas diferencias denominadas permanentes, las cuales son gastos que no son aceptados por la normativa

tributaria ecuatoriana. Sin embargo, existen diferencias que se pueden recuperar o pagar en un futuro, denominadas diferencias temporarias. Estas diferencias se dividen en deducible o imponible, si la diferencia temporaria disminuirá los impuestos futuros, se trata de una diferencia temporaria deducible, mientras que, si aumentará los impuestos futuros, se considera una diferencia temporaria imponible (Cedillo *et al.*, 2020). Las diferencias temporarias generan Activos y Pasivos por Impuestos diferidos como lo indica la tabla 1.

Tabla 1

Reconocimiento de activos y pasivos diferidos

Diferencias de bases	Diferencia temporaria	Impuestos diferidos
Activo Financiero < Activo Tributario Pasivo Financiero > Pasivo Tributario	Deducible	Activos por impuestos diferidos
Activo Financiero > Activo Tributario Pasivo Financiero < Pasivo Tributario	Imponible	Pasivo por impuestos diferidos

Nota. Esta tabla se muestra como identificar si la diferencia temporaria es deducible o imponible. Tomado la información de Castro (2016).

Los activos por impuestos diferidos representan los beneficios fiscales futuros que una empresa espera obtener como resultado de las diferencias temporarias entre los registros contables y las bases fiscales de sus activos y pasivos. Estas diferencias temporarias pueden resultar en deducciones fiscales futuras, lo que reduce la carga impositiva de la empresa en el futuro (Miranda, 2021).

Los pasivos por impuestos diferidos representan las obligaciones fiscales futuras de una empresa debido a las diferencias temporarias entre los registros contables y las bases fiscales de sus activos y pasivos; estas diferencias temporales pueden resultar en mayores cargas impositivas para la empresa en el futuro (Miranda, 2021).

El reconocimiento de impuestos diferidos proporciona una visión clara de los activos y pasivos fiscales de una empresa y ayuda a evaluar

el impacto fiscal a largo plazo de las transacciones contables actuales. Además, facilita la comparabilidad de los estados financieros de diferentes períodos y de diferentes empresas (Cedillo *et al.*, 2020).

Tratamiento tributario de los impuestos a la ganancia

En vista de la adopción de las NIIF en la presentación de los estados financieros de las compañías ecuatorianas, la aplicación de la NIC 12 genera diferencias temporarias importantes de acuerdo con lo determinado en la normativa tributaria, debido a que las NIIF buscan presentar razonablemente la situación financiera de la empresa, mientras que la normativa tributaria pretende establecer la base imponible para gravar los tributos correspondientes (Cabrera *et al.*, 2020).

Por lo indicado, el Estado ecuatoriano promulga la reforma tributaria mediante la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal, según el Registro Oficial (R.O.) suplemento 405 con fecha al 29 de diciembre de 2014. En la reforma establece el diferimiento de los impuestos, que se aplica a partir del año 2015 (Ramírez, 2017). Dicha disposición consta en el artículo innumerado después del artículo 10 de la LORTI. Además, en el mismo artículo establece que las normas tributarias prevalecerán sobre las normas contables, en caso de divergencias.

Asimismo, con la finalidad de resguardar el impuesto a la renta, se publica en el artículo innumerado después del artículo 28 del RALRTI, las situaciones y circunstancias en las cuales se autoriza el registro de activos y pasivos diferidos. Precautelando de esa manera los ingresos corrientes (Paredes y Deás, 2019).

Según el RALRTI (2021), los casos aceptados por la normativa tributaria, para la aplicación de los impuestos diferidos han variado al pasar de los años:

- Para el año 2015 se agregó por el art.10 del Decreto Ejecutivo 539, publicado en R.O. Suplemento 407-3S del 31 diciembre 2014, donde permitió el diferimiento de 9 casos.
- Para el año 2016 se agregó por el art. 2 del Decreto Ejecutivo 844, publicado en R.O. Suplemento 647-S del 11 diciembre 2015, donde permitió el diferimiento de 10 casos.
- Para el año 2018 se agregó el caso 11 por el Art. 1 numeral 10 del Decreto Ejecutivo 476, publicado en R.O. Suplemento 312-S del 24 agosto 2018 y el caso 12 por el art. 11 numeral 11 literal f del decreto ejecutivo 617, publicado en R.O. Suplemento 392-S del 20 diciembre 2018, donde permitió el diferimiento de 12 casos.
- Para el año 2020 se agregó por el art. 14 numeral 2 del Decreto Ejecutivo 1114, publicado en R.O. Suplemento 260-2S del 4 agosto 2020, donde permitió el diferimiento de 13 casos.
- Para el año 2023 se agregó por el art. 5 numeral 2 del Decreto Ejecutivo 583, publicado en R.O. Suplemento 186-3S del 10 noviembre 2022, donde permitió el diferimiento de 14 casos.

A continuación, se detallan los casos permitidos actualmente por el RALRTI:

Tabla 2

Casos para el reconocimiento de los impuestos diferidos aceptados por el RALRTI

Normativa contable	Diferencias temporarias
NIC 2: Existencias	Las pérdidas surgidas por el deterioro debido al ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario serán consideradas como no deducibles y darán lugar a un impuesto diferido.
NIC 16: Propiedad, planta y equipo	Las pérdidas proyectadas en contratos de construcción debido a la probabilidad de que los gastos totales del contrato sean mayores que los ingresos totales, no estarán sujetas a deducción y generarán un impuesto diferido.

Normativa contable	Diferencias temporarias
NIC 16: Propiedad, planta y equipo	La depreciación relacionada con el valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos futuros relacionados, según lo establecido en la normativa contable pertinente, no estarán sujetos a deducción y dará lugar al reconocimiento de un impuesto diferido.
NIC 36: Deterioro del valor de los activos	El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente, será considerado como no deducible y se reconocerá un impuesto diferido.
NIC 37: Provisiones, pasivos y activos contingentes	Las provisiones distintas de aquellas destinadas a cuentas incobrables y desmantelamiento no serán consideradas para deducción, dando lugar al reconocimiento de un impuesto diferido.
NIIF 5: Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	Las utilidades o pérdidas originadas por la medición de activos no corrientes destinados para la venta no estarán sujetos de impuesto a la renta y darán lugar al reconocimiento de un impuesto diferido.
NIC 41: Agricultura	Los ingresos y gastos resultantes de la implementación de las reglas contables pertinentes para evaluar y valorar los activos biológicos, evaluados con cambios en el resultado, mientras transcurre su fase de transformación biológica, deberán ser incluidos en el proceso de ajuste fiscal. Estos serán catalogados como ingresos y gastos vinculados a ingresos exentos de impuesto a la renta, incluido el desembolso para el beneficio de los trabajadores.
NIC 12: Impuestos sobre la renta	Las pérdidas declaradas después de la conciliación tributaria, de períodos anteriores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta ley y Reglamento.
NIC 12: Impuestos sobre la renta	Los créditos tributarios no empleados, originados en períodos anteriores, de acuerdo con los requisitos y disposiciones establecidos en la ley y este Reglamento.
	En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles que está escrito, cualquier exceso en la técnica contable utilizada sobre el valor de la amortización tributaria correspondiente a esas inversiones no será considerado como deducible y se procederá al reconocimiento de un impuesto diferido.

Normativa contable	Diferencias temporarias
NIIF 15: Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes	Reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización en relación con los registros de progreso de obra, de acuerdo con las regulaciones contables pertinentes.
NIC 19: Prestaciones a los empleados	Las provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales.
NIIF 16: Arrendamientos	Discrepancias entre los montos acordados en un contrato de alquiler y los importes reflejados en el informe financiero que deben ser contabilizados de acuerdo con los principios contables establecidos, por el reconocimiento de un activo por derecho de uso y se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones dispuestas.
NIC 16: Propiedad, planta y equipo	La diferencia entre la depreciación financiera de PPE y los umbrales permitidos para su deducción, de acuerdo con las regulaciones presentes en este reglamento, deberá ser tratada como no deducible y se dará lugar al reconocimiento de un impuesto diferido. El uso de dicho impuesto diferido deberá ser distribuido de manera equitativa durante los años restantes de vida útil del bien, conforme lo establecido en el presente Reglamento.

Nota. La tabla muestra los casos que acepta el RALRTI para el reconocimiento de un impuesto diferido al año 2023. Tomando la información del artículo innumerado después del 28 en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los casos indicados para la aplicación de impuestos diferidos en Ecuador deberán ser presentados en los estados financieros y soportados con la conciliación tributaria. Es necesario resaltar que la conciliación tributaria nace de las diferencias entre la base contable y la base fiscal y pueden ser diferencias permanentes o temporarias (Paredes y Deás, 2019).

Las diferencias permanentes afectan directamente al impuesto a la renta corriente aumentando o disminuyendo su base imponible y no generan futuros derechos u obligaciones en el impuesto a la renta. Las diferencias temporarias pueden ser deducibles o imponibles y se pueden

recuperar en periodos futuros, estas diferencias dan origen a los activos o pasivos por impuestos diferidos (Ruiz *et al.*, 2019).

Morales (2023) indica que el cálculo de los activos y pasivos por impuesto diferido implica determinar la cantidad de impuesto a la renta que se espera pagar o recuperar en el futuro, en relación con las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos, ya sea diferencias deducibles o imponibles; para ello se debe determinar la tasa de impuesto a la renta que esté en vigencia para el período en el que se espera que se liquiden las diferencias temporarias; lo que permite realizar el ajuste correspondiente en los estados financieros del periodo fiscal.

Amaya (2017) señala que para calcular el impuesto diferido se debe usar el método del balance, el cual consiste en la comparación del balance financiero y el balance tributario. Sino se calcula con el método mencionado, podría traer consecuencias en la empresa como impactar en los saldos contables y las ganancias de las compañías.

Materiales y método

La investigación muestra un diseño no experimental, dado que presenta información en su contexto natural, sin intención de manipular ninguna de las variables. Los diseños no experimentales pueden ser transversal y longitudinal, para efectos de esta investigación se aplica un diseño transversal dado que se analizan los datos en tiempos determinados (Arias y Covinos, 2021).

Además, la investigación presenta un enfoque cuantitativo, como indica Sheard (2018), el enfoque cuantitativo se fundamenta en la recopilación y análisis de datos numéricos para responder preguntas de investigación mediante la comprobación de la hipótesis. En este tipo de enfoque, se busca medir variables de manera objetiva y precisa e incluye el análisis estadístico para examinar las relaciones entre las variables.

Las fuentes utilizadas en esta investigación son secundarias, ya que los datos corresponden a los estados financieros de las sociedades ecuatorianas que provienen de información publicada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Ecuador. Según García (2019), las fuentes de información secundaria provienen de fuentes como base de datos oficiales recolectados por organismos reguladores.

En cuanto al alcance de la investigación es correlacional-explicativo, por lo que tiene como finalidad demostrar y explicar a través de estudios predictivos la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas de Ecuador. Según Ramos (2020) es necesario establecer una hipótesis que plantee una relación entre dos o más variables.

Para determinar la población de estudio se utiliza el artículo 106 del Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión, que prevé la clasificación de las empresas según su tamaño en función de sus niveles de ventas anuales, como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3

Categorización de las empresas según los ingresos anuales generados

Clasificación de las empresas	Volúmenes de ventas anuales
Micro	Menor o igual a 300 000
Pequeñas	De 300 001 a 1 000 000
Medianas	De 1 000 001 a 5 000 000
Grandes	De 5 000 001 en adelante

Nota. Adaptado del artículo 106 en el Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.

Además, los períodos de estudio son a partir de 2012, donde se establece la obligatoriedad de aplicar NIIF en Ecuador hasta 2022. Cabe indicar que en 2015, la normativa tributaria establece aplicar impuestos diferidos. Por tanto, el estudio abarca tres años antes y siete años después de la reforma tributaria de los impuestos diferidos. Para establecer la muestra

se seleccionan 350 empresas por año y de acuerdo con su tamaño, es decir un total 1400 empresas por año. En este sentido, el objetivo fundamental del artículo es analizar y explicar la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas de Ecuador.

La operacionalización de las variables mantiene la relación de causa y efecto. De esta manera, la variable independiente es la aplicación de los impuestos diferidos en las entidades ecuatorianas, ya que se procede al análisis de acuerdo con la normativa tributaria de 2015, la misma que será una variable dicotómica. De acuerdo con Oyola (2021), esta variable se puede expresar solo en dos categorías o valores como máximo. Es decir, la variable independiente usa el valor de 1 si la aplicación de diferimiento de impuestos aplica y 0 si no se aplica. Además, se presenta como otra variable independiente al ingreso de las empresas. Y como variable dependiente al Impuesto a la renta de las compañías sujetas a estudio, por lo cual el modelo de regresión es el siguiente:

$$IC = \beta_0 + \beta_1 ING + \beta_2 DIF$$

En donde:

Tabla 4

Modelo econométrico

Variables	Descripción
<i>IC</i>	Impuesto Causado de las Compañías
<i>ING</i>	Ingreso de las compañías
<i>DIF</i>	Reforma de Impuestos Diferido

La formulación de la hipótesis de la investigación se la realiza de la siguiente manera:

H0: Los impuestos diferidos impactan de forma positiva en el impuesto causado de las compañías del Ecuador.

H1: Los impuestos diferidos no impactan de forma positiva en el impuesto causado de las compañías del Ecuador.

Para respaldar la hipótesis formulada, se utiliza el modelo de regresión múltiple. Como lo afirma Granados (2016) es un enfoque estadístico que se emplea para anticipar o calcular el valor de una variable dependiente considerando múltiples variables independientes o predictivas. Se utiliza el programa estadístico R, como lo indica Navarrete y Chávez (2019), es un lenguaje de programación y entorno de software utilizado principalmente para análisis estadísticos, así como también, la generación de gráficos.

Resultados

Los datos que se analizan se presentan como una distribución no normal, como lo muestra la tabla 5 donde se presentan los resultados al aplicar la prueba de Mardia. La distribución no normal se lo matiza como una distribución de datos que no sigue la forma característica de la distribución normal. Esto significa que son muestras de datos reales cuya distribución no se aproxima al promedio, por lo que los datos se encuentran muy dispersos de la medida central (Flores *et al.*, 2019).

Según Hernández *et al.* (2018), la prueba de Mardia es también conocida como prueba de Mardia-Watson-Wheeler, es una prueba estadística que se utiliza para evaluar la normalidad en un conjunto de datos con múltiples variables y se quiere determinar si la distribución conjunta de esas variables se basa en el coeficiente de asimetría y el coeficiente de curtosis multivariante (Porras, 2016).

Tabla 5

Test de Normalidad- Anderson-Darling (A-D) por variable

	Test		Variable Statistic	p value Normality
1	A-D	IC	4481.663 <0.001	NO
2	A-D	ING	3888.762 <0.001	NO
3	A-D	DIF	3659.141 <0.001	NO

Nota. Prueba de normalidad a través del Test de Mardia.

En los modelos de regresión múltiple se deben establecer los supuestos estadísticos para la validación de los datos. Uno de los supuestos es la autocorrelación, la cual se refiere a la presencia de correlación entre los errores o residuos de un modelo de regresión en diferentes periodos de tiempo (Peñañiel y Camelli, 2020). Los errores auto correlacionados indican que hay patrones sistemáticos en la forma en que los errores se relacionan con sus valores pasados, lo que puede tener implicaciones importantes en la validez de las inferencias y pronósticos del modelo (García *et al.*, 2023). Para determinar la no existencia de autocorrelación en el modelo de regresión de la presente investigación se usa la prueba Durbin-Watson. La hipótesis nula corresponde a la no existencia de autocorrelación de los residuos y la hipótesis alternativa es la presencia de autocorrelación. Se observa que en la tabla 6 el p valor es mayor a 0.05 por tanto, la hipótesis nula no se rechaza. En este aspecto el modelo que se utiliza no presenta problemas de autocorrelación.

Tabla 6*Test de Durbin Watson*

Estadístico	P valor
1.989	0.2517

Nota. Para el cálculo se utiliza la función *dwtest* de la librería *lmtest* del programa R.

El siguiente supuesto de la validación del modelo es la heterocedasticidad. Es un término utilizado en estadística y econometría para describir la falta de homogeneidad en la varianza de los errores de un modelo de regresión. Esto significa que las diferencias entre los valores observados y los valores predichos por el modelo tienen una variabilidad que no es constante en todas las observaciones. En otras palabras, la dispersión de los errores cambia a lo largo del rango de las variables independientes (Oddi *et al.*, 2020).

Según Rivadeneira (2020), la heterocedasticidad se refiere a la situación en la que la dispersión de los errores (residuos) de un modelo

estadístico cambia a medida que varían los niveles de las variables independientes. Esta condición puede afectar la precisión de los resultados y las inferencias estadísticas en un análisis de regresión, ya que viola una de las suposiciones clave del modelo de regresión clásico. Cuando existe un problema de heterocedasticidad en un modelo de regresión, puede tener varios efectos y consecuencias. Para determinar la presencia de heterocedasticidad se utiliza la prueba Breusch Pagan, donde la hipótesis nula es homocedasticidad y la alternativa es heterocedasticidad. En la tabla 7 se ilustra el resultado de esta prueba, dando un valor p menor que 0.05 y, por tanto, se determina problema de heterocedasticidad.

En cuanto al alcance de la investigación es correlacional-explicativo, por lo que tiene como finalidad demostrar y explicar, a través, de estudios predictivos la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas de Ecuador. Según Ramos (2020) es necesario establecer una hipótesis que plantee una relación entre dos o más variables.

Tabla 7

Test de Breusch Pagan

Estadístico	P valor
2926.3	0.000

El tercer supuesto es la presencia de multicolinealidad. Según Ortiz (2022), la multicolinealidad hace referencia a una fuerte correlación existente entre dos o más variables independientes en un modelo de regresión, cuando las variables predictoras están altamente correlacionadas, es difícil determinar con precisión el efecto individual de cada variable sobre la variable de respuesta; además, puede llevar a estimaciones inestables y poco confiables de los coeficientes de regresión.

Una hipótesis del modelo de regresión lineal múltiple establece que no hay una relación lineal definida entre las regresiones, es decir, que no existe una multicolinealidad perfecta en el modelo. El problema de la multicolinealidad se refiere, en particular, a la existencia de una

relación aproximadamente lineal entre el regresor de modelo, cuando se obtiene el estimador y se ve su precisión gravemente afectada (Uriel, 2013). Para establecer la multicolinealidad en el modelo se utiliza la prueba de varianza inflada (VIF). Este estadístico determina que si el resultado es mayor a 10 existe multicolinealidad. En la tabla 8 se ilustra que el modelo de esta investigación científica no presenta problemas de multicolinealidad.

Tabla 8*Test de Varianza Inflada (VIF)*

ING	DIF
1.02466	1.02466

Al analizar los supuestos estadísticos generalmente establecidos se determinan problemas con la heterocedasticidad. Para atenuar este problema se usa el modelo hac. Este modelo se lo conoce como no invasivo, dado que no modifica los estimadores. En la tabla 9 se presenta los resultados del modelo de regresión atenuado con el modelo hac.

Tabla 9*Test de coeficientes*

	Coefficiente	Error Estándar	Estadístico T	Valor p
Ingresos por Ventas	2.3379e-02	2.6707e-03	8.7540	7540 <2e-16 ***
Impuestos Diferidos R ² : 0.5126	-4.0044e+04	1.9408e+04	-2.0633	0633 0.0391 *

Nota. Para el cálculo del modelo atenuado se usa el lenguaje de programación de la librería lmtest: `modelo2 <- coeftest(modelo1, vcov. = vcovHC(modelo1))`.

El coeficiente de determinación, comúnmente denotado como R² es una medida estadística que se utiliza en el contexto de análisis de regresión para evaluar la proporción de variabilidad en la variable dependiente (Alvarado y Chaves, 2020). En otras palabras, Vivas y Vivas

(2021) indican que el coeficiente de determinación varía entre 0 y 1, un coeficiente de determinación R^2 cercano a 1 sugiere que el modelo de regresión abarca la mayor parte de la variación presente en los datos, en contraste, un valor próximo a 0 señala que el modelo no explica bien la variabilidad en los datos. El R^2 en el modelo de regresión es de 0.5126, lo que sugiere que las variables independientes escogidas, ingreso e impuestos diferidos, explican el 51,26 % de la variable dependiente que en este caso es el impuesto causado.

Se observa en la tabla 9 que los estimadores son estadísticamente significativos, debido a que el p valor es menor que 0.05. Además, la prueba F también ostenta un p valor menor que 0.05, lo que se infiere que el modelo de regresión en su conjunto es estadísticamente significativo.

El signo del estimador correspondiente al ingreso es positivo, por tanto, se infiere que al aumentar el nivel de ingreso de las compañías el impuesto causado aumenta, dado que es directamente proporcional. El estimador del modelo de regresión del ingreso es 0.0023379, lo que significa que por cada un millón de dólares que se venda el impuesto causado se incrementa en \$2337,90. En cambio, el signo de la segunda variable independiente, en este caso es el impuesto diferido, es negativo, lo que deduce que la introducción de la reforma tributaria relacionada con los impuestos diferidos es inversamente proporcional al impuesto causado. El estimador de la variable DIF es -4.004,40. Por tanto, la presencia de la reforma tributaria en Ecuador de los impuestos diferidos provoca la disminución del impuesto causado en ese valor.

Discusión y conclusión

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ejerce un impacto considerable en la elaboración de los informes financieros, ya que contribuye a mejorar las prácticas contables de las compañías. Ecuador aplica NIIF desde el 2012 y desde el 2015 permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los impuestos diferidos permiten que las empresas registren los impuestos apropiados en sus estados financieros, teniendo en cuenta que los impuestos a pagar o recuperar en el futuro pueden ser diferentes de los impuestos corrientes debido a las diferencias temporales.

La investigación analiza la aplicación de los impuestos diferidos, establecidos en la normativa tributaria, por medio de un modelo de regresión, que concluye que la reforma tributaria relativa a los impuestos diferidos no impacta de forma positiva en el impuesto causado de las empresas ecuatorianas, esto se demuestra al observar el estimador de la variable de impuesto diferidos. Esta situación está opuesta a la intención por la cual se ha creado los impuestos diferidos que es salvaguardar el impuesto causado manifestado por Paredes y Deás (2019) y Amaya (2017).

En resumen, los resultados sugieren que tanto los ingresos por ventas como los impuestos diferidos tienen un impacto significativo en la variable dependiente, los ingresos por ventas tienen un impacto positivo y los impuestos diferidos tienen un impacto inverso. El modelo en su totalidad tiene relevancia al explicar la variable dependiente.

Se infiere que la Administración Tributaria no puede sostener el nivel del impuesto causado. Esta dificultad se atribuye a la falta de recursos para llevar a cabo una gestión tributaria eficiente, ya que el número de contribuyentes supera ampliamente la capacidad del personal de la Administración Tributaria en Ecuador.

Referencias bibliográficas

- Alvarado Prado, E. E. y Chaves Beltrán, A. (2020). Complementación de la demostración de la equipolencia entre R y R2. *Revista SIGMA*, 16(2), 12-19. <https://bit.ly/3KGYyQ6>
- Amaya Osorio, C. A. (2017). Análisis de las diferencias en la base contable y en la base fiscal por el reconocimiento y medición de los inventarios bajo NIIF. Aplicación del impuesto diferido. *Revista Activos*, 15(29), 93-122. <https://bit.ly/3DUATb9>

- Arias Gonzáles, J. L. y Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. En *Enfoques Consulting EIRL*. <https://bit.ly/3Yyjm2e>
- Bustamante Caldas, C. J. (2019). *Tratamiento contable y tributario de los impuestos diferidos y su impacto Económico-Financiero según las NIIF en el sector de la construcción de las PYMES de la ciudad de Cuenca*. <https://bit.ly/3sjwWKw>
- Cabrera Álvarez, P. F., Narváez Zurita, C. I. y Erazo Álvarez, J. C. (2020). Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. *Dominio de Las Ciencias*, 6(1), 340-368. <https://bit.ly/47wV2lp>
- Campoverde Vidal, M. E., Torres Negrete, A. M. de las y López Gonzales, C. P. (2023). Tratamiento contable y tributario de ingresos por actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción con clientes. *Revista Universidad y Sociedad*, 15(2), 747-759. <https://bit.ly/459i93J>
- Cando, J. P. (2020). *El paradigma de la NIC 12: Impuesto a las Ganancias y el caso ecuatoriano-AIC*. Asociación Interamericana de Contabilidad. <https://bit.ly/3YBfMV1>
- Castro Luzuriaga, M. (2016). *Activos y Pasivos Diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://bit.ly/3YHksbV>
- Cedillo Bonilla, M. C., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C. y Torres Palacios, M. M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4.1), 137-152. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.302>
- Chávez Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. D. y Maza Iñiguez, J. V. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457. <https://bit.ly/3E1644A>
- Chávez Pullas, M. A. (2019). *El impacto de las NIIF en la calidad de la información financiera de las empresas que cotizan en bolsa de valores de Guayaquil*. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León]. <https://bit.ly/42nr0wy>
- Chávez Pullas, M. A. y Herrera Estrella, M. (2018). *Aplicación de las NIIF en Ecuador desde la perspectiva contable positiva* (M. A. Chávez Pullas y M. Herrera Estrella, Eds.). Ediciones Abya-Yala. <https://bit.ly/47IC8rU>
- Chávez Pullas, M. A. y Herrera Estrella, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *Vinculatégica EFAN*, 5(5), 192-201. <https://bit.ly/3MNdg8u>

- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). (n.d.). <https://bit.ly/47LZ1L4>
- Díaz Córdova, P. E. (2019). Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y sus Efectos Tributarios, caso Ecuador. *Revista multidisciplinaria de desarrollo agropecuario, tecnológico, empresarial y humanista*, 1(1), 6. <https://bit.ly/3s9dGzE>
- Flores Muñoz, P., Muñoz Escobar, L. y Sánchez Acalo, T. (2019). Estudio de potencia de pruebas de normalidad usando distribuciones desconocidas con distintos niveles de no normalidad. *Perfiles*, 1(21), 4-11. <https://doi.org/10.47187/PERF.V1I21.42>
- Cruz García, M. A. (2019). Fuentes de Información. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 8(15), 57-58. <https://doi.org/10.29057/ICEA.V8I15.4864>
- García Muñoz, T. M., Salmerón Gómez, R. y Sánchez González, C. (2023). *Modelos tradicionales: Conceptos iniciales*. Universidad de Granada Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. <https://bit.ly/3KEkaNf>
- Hernández Lalinde, J., Espinosa Castro, J. F., Peñalosa Tarazona, M., Díaz Camargo, É., Bautista Sandoval, M., Riaño Garzón, M., Chacón Lizarazo, O., Chaparro-Suárez, Y., García Álvarez, D. y Bermúdez Pirela, V. (2018). Sobre el uso adecuado del coeficiente de correlación de Pearson: verificación de supuestos mediante un ejemplo aplicado a las ciencias de la salud. *AVFT – Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica*, 37(5), 552–561. <https://bit.ly/3qmu2V6>
- IAS Plus. (2023). Part I. International Financial Reporting Standards (IFRS) | Deloitte CFR. <https://bit.ly/3qAwhUF>
- Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). R <https://bit.ly/47LZ1L4>
- Latridis, G. y Rouvolis, S. (2010). The post-adoption effects of the implementation of International Financial Reporting Standards in Greece. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 19(1), 55-65. <https://doi.org/10.1016/J.INTACCAUDTAX.2009.12.004>
- Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), Registro Oficial Suplemento 463. (2022). <https://bit.ly/47y9KbP>
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención al Fraude Fiscal, Registro Oficial Suplemento 405. (2014). <https://bit.ly/3QK7SH7>
- López Balmaceda, T. K. y Soto Guzmán, F. H. (2019). Cómo revelan las sociedades anónimas abiertas chilenas los impuestos diferidos en sus estados

- financieros. *Revista Activos*, 17(1), 115-138. <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/25005278.5396>
- Miranda Calderón, A. C. (2021). *Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador*. [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://bit.ly/47tTdFR>
- Montero Granados, R. (2016). Modelos de regresión lineal múltiple. *Documentos de Trabajo en Economía Aplicada*, 1. <https://bit.ly/3KC9VJl>
- Morales Suárez, B. P. (2023). *Incidencia del Impuesto a la Renta Corriente y Diferido en los Estados Financieros de las empresas PYMES del sector retail de alimentos del Ecuador desde el año 2018 al 2021*. [Tesis de grado, Universidad de las Fuerzas Armadas]. <https://bit.ly/3KGem5R>
- Morantes, R. H. (2019). La esencia de la contabilidad: la partida doble y la ecuación patrimonial. *Revista Clic*, 3(1), 5. <https://bit.ly/3s9eqVs>
- Navarrete Carreño, O. y Chávez Pullas, M. A. (2019). *Estadística para contadores y auditores con R*. Ediciones Abya-Yala, Vol. 1. <https://bit.ly/3QEYpjZ>
- Norma Internacional de contabilidad 12 (NIC 12), IASB. (2023). <https://bit.ly/45wB601>
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), IASB. <https://bit.ly/3xMnMpr>
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), IASB. <https://bit.ly/3xMnMpr>
- Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES), IASB (2022). <https://bit.ly/44c5b4b>
- Oddi, F. J., Miguez, F. E., Benedetti, G. G. y Garibaldi, L. A. (2020). Cuando la variabilidad varía: Heterocedasticidad y funciones de varianza. *Ecología Austral*, 30(3), 438-453. <https://doi.org/10.25260/10.25260/EA.20.30.3.0.1131>
- Ortiz, J. S. (2022). Ilustración de las técnicas econométricas: Análisis y predicción del sector industrial. *Revista de Investigaciones Económicas y Sociales - IECOS*, 23(1). <https://doi.org/10.21754/IECOS.V23I1.1588>
- Oyola García, A. E. (2021). La variable. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 14(1), 90-93. <https://doi.org/10.35434/RCMHNAAA.2021.141.905>
- Paredes, C. A. y Deás Albuérne, J. I. (2019). Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad no. 12 «Impuesto diferido». *Cofin Habana*, 13(1). <https://bit.ly/457Ve97>
- Peñafiel Chang, L. E. y Camelli, G. B. (2020). Coordinación de Política Económica mediante el estudio de la Relación Dinámica-Macroeconómica de la

- cartera de morosidad de consumo del Ecuador en el periodo 2009-2019. *Revista Tecnológica - ESPOL*, 32(1). <https://doi.org/10.37815/RTE.V32N1.722>
- Porras Cerrón, J. C. (2016). Comparación de pruebas de normalidad multivariada. *Anales Científicos*, 77(2), 141-146. <https://doi.org/10.21704/ac.v77i2.483>
- Ramírez Herrera, G. R. (2017). *Incidencia de la aplicación tributaria de impuestos diferidos en la carga fiscal en función de la capacidad contributiva*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://bit.ly/47qFbEZ>
- Ramos Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Reglamento del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, Decreto Ejecutivo 757. (2018). <https://bit.ly/44i0J3I>
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), Registro Oficial Suplemento 209. (2021). <https://bit.ly/3HPPvdC>
- Rincón Soto, C. A., Quiñones García, M. C. y Narváez Grisales, J. A. (2018). Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. *Entramado*, 14(1), 128-144. <https://doi.org/10.18041/entramado.2018v14n1.27111>
- Rivadeneira Vildoso, C. (2020). Revisión sistemática de literatura teórica sobre métodos de evaluación de impacto para evaluar políticas públicas. *Ilustró*, 11(1), 7-28. <https://doi.org/10.36901/ILLUSTRO.V11I.1298>
- Ruiz Armijos, A. J., Narváez Zurita, C. I. y Erazo Álvarez, J. C. (2019). Tratamiento del impuesto diferido a partir de la valuación de activos biológicos bajo NIIF en la industria camaronera del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(2), 299. <https://doi.org/10.35381/r.k.v4i2.476>
- Sheard, J. (2018). *Quantitative data analysis. Research Methods: Information, Systems, and Contexts*, 429-452. Second Edition. <https://doi.org/10.1016/B978-0-08-102220-7.00018-2>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Supercías). (n.d.). <https://bit.ly/45xYR8e>
- Uriel, E. (2013). *Multicolinealidad*. <https://bit.ly/44eohXc>
- Vivas Paspuel, A. K. y Vivas Paspuel, D. A. (2021). Estadísticas y análisis del Covid-19 en Ecuador utilizando Microsoft Power BI. *INGENIO*, 4(1), 27-39. <https://doi.org/10.29166/INGENIO.V4I1.3068>